

tario, parecería anómalo dar al poder judicial una posición tan central. Igualmente ataca la postura del «hombre malo» de Holmes, que mira a la ley preocupándose tan sólo de las consecuencias materiales de la misma, replicando que con ello se acentúa demasiado el lado positivo de la ley. Para Cohen, la actitud ante la ley que se debe resaltar es la del «hombre bueno» que busca las razones de su conducta, ya sea en el interior de la ley o ya fuera de ella, en las sanciones de su conciencia.

Se debe prestar atención al carácter normativo del derecho legislado, porque 1) aquellos que controlan el proceso legislativo no lo hacen exclusivamente en virtud de intereses privados de grupo; 2) el argumento y la persuasión empleados en dicho proceso sirven fines generales y no manipulaciones encubridoras de intereses particulares egoístas; 3) que el poder del más fuerte no es el único árbitro de los conflictos de grupo; 4) que las normas son objetivas y que, por tanto, existen criterios racionales para solventar los conflictos de intereses.

El desarrollo de las razones arriba mencionadas va encaminado en el trabajo de Cohen a hacer resaltar el papel que la razón juega en el desenvolvimiento del proceso legislativo. Por último, se plantea el problema de si el abogado *debiera* hacer uso de las reglas del raciocinio en su defensa del derecho. Su respuesta es afirmativa.—J. C.

COHEN (J.) y ROBSON (R. A. H.): *The Lawyer and the Legislative Hearing Process*, en «Nebraska Law Review», 33, 4 (1954).

Es desconsolador el hecho de que muchos de los abogados llamados para discutir los méritos o deméritos de un proyecto de ley que afecta a los intereses de sus clientes, desconocen la misión de los «legislative hearing process».

Las funciones de este proceso son fundamentalmente tres: 1) La considerada como más importante es la de recoger datos con objeto de proporcionar a la comisión (committee hearing) elementos suficientes de juicio para dictaminar sobre los proyectos de ley. 2) La segunda en importancia es la de dar al público una oportunidad de ex-

presar sus puntos de vista. 3) Proveer a los miembros de la comisión información respecto a los puntos de vista que disputan en torno al proyecto de ley y suministrar un barómetro político con el propósito de identificar y calibrar las fuerzas políticas dispuestas a favor o en contra del proyecto. Con respecto a la segunda función, ésta puede ser realizada sin necesidad de la intervención del abogado, y no es argumento suficiente el afirmar que ellos pueden mitigar la tensión de los grupos en pugna. En cuanto a la función de servir de barómetro político, los conocimientos de un abogado no están especialmente desarrollados, salvo para la tarea de seleccionar aquellos testimonios que pudieran registrar un aumento de influencia política. Es con relación a la primera función, la de recoger hechos, donde su papel aparece más claramente definido y sus conocimientos serían más adecuados.

Después de un detenido estudio del mecanismo de recogida de datos, de las predisposiciones que pueden influir en la valoración de los mismos, de la intervención de los testigos y la apreciación de sus testimonios, el autor propone diversas soluciones. Estas varían según se insista en mantener el mismo sistema o se propugne su sustitución. En el primer caso propone, entre otras medidas, la de evitar que aquellos que han intervenido en fases anteriores del proceso o declarado como testigos sean incluidos en la función de juzgar. En el segundo caso, sería conveniente colocar el proceso en manos de una junta de investigadores competentes en la especialidad a que el proyecto se refiere. J. L. B.

MASON (G. M.): *Towards indivisible international law? The evolution of soviet doctrine*, en «Social Research», 23, 1, 1956 (págs. 57-88).

Hace pocos años, un jurista soviético definía el Derecho internacional como «la forma jurídica de coexistencia de dos mundos».

Tal afirmación era el resultado de una polémica entre los internacionalistas rusos, que, desde luego, ha influido en los cambios de la actitud soviética hacia el Oeste.